CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DJC-CD-08.03.02-482-2026 SUSCRITO CON SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO S.A.S.

CONTRATISTA: SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO S.A.S. – SIMDE

NIT 901300510-0

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($44.375.742), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO Y SOPORTE DE LICENCIAS ACADÉMICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN EN SALUD SIIS EN NUBE EN LA UNIAJC.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC** por ostentar la calidad de Rector de la misma, según Acuerdo No. 07 del 5 de mayo de 2026, y acta de posesión del 16 de mayo de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE de una parte y por la otra SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO S.A.S. – SIMDE, identificada con Nit 901300510-0, representada legalmente por DARLINSON RONDÓN CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.852.940 de Barrancabermeja (Santander), quien de ahora en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 y demás normas complementarias y modificatorias y de la observancia de las siguientes consideraciones: a) Que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – DTIC de la UNIAJC, a través del estudio previo E.P. No. 455, sustentó la necesidad de contratar el servicio y soporte de licencias académicas del Sistema Integral de Información en Salud SIIS en nube, como apoyo a las prácticas académicas del programa de Administración en Salud de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual – FEDV**.** b) Que acatando lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disposición que regula el procedimiento aplicable para esta modalidad. Lo anterior, por cuanto SOLTEC SALUD S.A.S. es la titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software SIIS, según

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

Certificado de Registro de Actos y Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 11, Tomo 140, Partida 110, del 24 de noviembre de 2020), y EL CONTRATISTA es su proveedor exclusivo en el territorio nacional para el licenciamiento, implementación, soporte y actualización de dicho software. En este sentido, se precisa que tanto en los Estudios Previos como en el acto administrativo de justificación de la contratación directa se encuentra desarrollada y debidamente sustentada la procedencia de dicha modalidad, así como las razones que fundamentan su aplicación en el presente proceso. c) La UNIAJC cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18669 del 18 de septiembre de 2026y rubro presupuestal No. 2377101232020100401 - PAQUETES DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS, para la vigencia fiscal del año 2026. d) Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las adicionen, complemente y en lo no previsto por ellas se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO Y SOPORTE DE LICENCIAS ACADÉMICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN EN SALUD SIIS EN NUBE EN LA UNIAJC.

PARAGRAFO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

SERVICIO Y SOPORTE DE LICENCIAS ACADÉMICAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN EN SALUD SIIS EN NUBE PARA LA UNIAJC			
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**UM**	**CANTIDAD**
1	Servicio, suministro, implementación y soporte de licencias académicas del sistema integral de información en salud “SIIS” en nube con los siguientes objetos: • Una LICENCIA ACADEMICA del software compuesto de un conjunto de programas objeto que conforman el “sistema de información SIIS – Sistema Integral de Información en Salud”, detallados en el cuadro de precios. • Dar a INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO-UNIAJC el derecho a las nuevas versiones que se liberen del software durante la vigencia del presente contrato junto con las correspondientes instrucciones de instalación y manuales de operaciones. • Soporte un (1) año • N Usuarios concurrentes (Usuarios ilimitados)	**PAQUETE**	**1**

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundi- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

Condiciones del servicio:

SOFTWARE APLICATIVO LICENCIA	
SECCION / MODULOS	
Gestión Urgencias	
	Gestión de Triage, HC de Urgencias, Admisión Urgencias, Estación de Urgencias, Registro de Dietas, Cargos, Caja, Soat, Manejo de cuenta y Facturación, RIPS Urgencias.
Gestión Hospitalización/UCI HOME CARE	
	Admisiones, HC Hospitalización, Cargos, Estaciones de Enfermería, Registro de Dietas, Gestión de Caja Hospitalaria, Manejo de Cuenta y Facturación, RIPS Hospitalización.
Gestión Cirugías	
	Presupuesto de cirugías, Admisiones, Programación de cirugías, Ejecución o Gestión Cirugías, HC, Cargos, Caja, Manejo de cuenta y Facturación, Rips Cirugías
Gestión Apoyos Diagnósticos	
	Laboratorio Clínico - Radiología - Medicina Transfusional y Patología, Confirmación y Resultados, Admisión Medios Diagnósticos, Caja, Facturación, Interfaz con equipos médicos: Data Lab, Rips Apoyos diagnósticos.
Gestión de Consulta Externa y Especializada	
	Autorizaciones, Admisión consulta Externa, HC Consulta Externa, HC Consulta Externa, Agendas Médicas, Citas Médicas, Citas Médicas, TELECONSULTA, Cargos, Caja, Facturación, Rips Consulta Externa.
	MEDICINA FISICA, REHABILITACION, NUTRICION, SICOLOGIA (DEPORTIVA Y SALUD MENTAL).
	MODULO PSICO-SOCIAL
Procesos especiales	
	Salud Ocupacional, Promoción y prevención, Odontología
Administrativo	
	Contratación, Gestión de Cuentas, Facturación y Autorizaciones, Inventarios (Punto de Venta,) Caja, Integración o interface con cualquier LIS (CLTech Enterprise), Interface Cualquier aplicación financiera – Contabilidad

SEGUNDA: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 2.Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. 3.Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. 4.Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista. 5.Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. 6.Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 7.Garantizar la

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. 8.Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 9.Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 10.Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. 11.Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle. 12.Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 13. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 14. Mantener al día las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 15. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de la UNIAJC a la que tenga acceso y dar tratamiento a los datos personales registrados en la plataforma conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas o condiciones del servicio requeridas. b. Entregar todo el conjunto de elementos y servicios ofertados en la propuesta objeto del contrato en los plazos establecidos. c. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. d. Brindar capacitación por 40 horas, presencial o remota, para docentes en Módulo Facturación con: Proceso de Convenios (Parametrización de Tablas Maestras, Ejemplo Clientes EPS-Proveedores, Tarifarios de LEY ISS 2001 y SOAT, CUPS, CUMS). Proceso de Admisión de pacientes (Parametrización de Tablas Maestras Copagos Cuotas Moderadoras, tipo de afiliado Contributivo Subsidiado, Tipos de Identificación y demás campos sociodemográficos que permiten generar estadísticas en el proceso). Proceso de Historia Clínica (Funcionalidad del Aplicativo en registro de pacientes con modalidad intrahospitalaria). Proceso de agendamiento (Parametrización de Tablas Maestras de Profesionales de la Salud y colaboradores, agendamiento de citas, cancelación de citas, cumplimientos de circular única). Proceso de Cargos de Servicios (Proceso de cargos de servicios de los diferentes tipos de servicios de salud, consultas, laboratorios, medicamentos, cirugías, insumos y dispositivos médicos). Proceso de Cartera (Parametrización de Tablas Maestras de resolución 3047, motivos de glosas y devoluciones, cargue de notas débito y devoluciones realizadas por la EPS, proceso de conciliación y registro de cargos contables, recaudo y registro de

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundi- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

facturación pagada, impuestos, consecutivos DIAN, facturación electrónica). Indicadores de Gestión de los procesos (Consulta y Creación de nuevos reportes de Medición de los diferentes procesos del Software tanto para clientes Internos y Externos). Reportes CSV. e. Entregar en formato digital manuales de usuario. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Corresponde a La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: **a)** suministrar de manera oportuna toda la información necesaria para la prestación del servicio para tal fin. **b)** Realizar los pagos a través de la oficina contable en la forma convenida en este contrato. **c)** Informar oportunamente al CONTRATISTA cualquier irregularidad presentada con la prestación del servicio. **d)** Velar por el correcto cumplimiento del contrato **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($44.375.742), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Un (1) Único Pago, después de recibir a satisfacción, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. La UNIAJC realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18669 de 2026, del rubro presupuestal No. 2377101232020100401 - PAQUETES DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS, para la vigencia fiscal del año 2026. **SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) días calendario; no obstante, la vigencia de la licencia corresponde a un (1) año, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio. El contratista deberá garantizar la licencia, el soporte y la actualización del software SIIS durante un (1) año contado a partir de la activación de las licencias. **OCTAVA: MULTAS**: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada multas sucesivas que no podrá exceder al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias. El valor de esta cláusula podrá ser descontado de cualquier saldo que exista a favor del contratista. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundi- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC, impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado a la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC. La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. **PARAGRAFO UNICO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para los efectos previstos en esta cláusula antes de la imposición la UNIAJC solicitara al CONTRATISTA las explicaciones y aclaraciones necesarias. **DECIMA: GARANTIAS:**Con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, EL CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con NIT 805.000.889-0, que cubra los siguientes riesgos: a) Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015): equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año de soporte y seis (06) meses más, contados a partir del inicio de ejecución del contrato. b) Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año de soporte y seis (06) meses más, contados a partir del inicio de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; su aprobación por la UNIAJC es requisito previo a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, deberá ampliarlas, modificarlas o prorrogarlas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La entidad contratante podrá declarar mediante acto administrativo motivado, la caducidad del presente contrato, por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral previstos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener Indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por contra la Institución por asuntos, generados por el presente contrato, será daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que ocasionen durante la ejecución del Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo responsabilidad del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se lo comunicara para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución quien es el CONTRATANTE, y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundi- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Institución quien es el CONTRATANTE, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo. **DECIMA CUARTA: DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la UNIAJC la cual en todo caso podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto a las normas vigentes y aplicables de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que reglamenten o modifiquen la contratación estatal, así como las normas civiles y comerciales aplicables a la materia. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes y Para su ejecución se requiere: **a)** La existencia del registro Presupuestal**, b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral y **c)** La aprobación de las Garantías en favor de la entidad (si aplica). **DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA CIUDADANA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Certificado de existencia y representación legal del contratista. **b)** Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. **c)** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002). **d)** Registro Único Tributario (RUT). **e)** Propuesta económica. **f)** certificación bancaria g) Certificado de Registro de Actos y Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 11, Tomo 140, Partida 110) y certificación de exclusividad expedida por SOLTEC SALUD S.A.S. h) Estudio previo E.P. No. 455 y análisis del sector. i) Resolución de justificación de la contratación directa. j) Garantías aprobadas. **DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo con lo pactado, la cual será ejercida por Andrés Mauricio Rangel Martínez, Docente Ocasional Tiempo Completo del Área DTIC y/o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el CONTRATISTA. **c)** Resolver todas las consultas que le formule la CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o persona, cuando el CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Proyectar

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundi- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA**: **DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento declara que al celebrar el presente contrato no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Articulo 18) y la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA PRIMERA:** IDONEIDAD: Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del CONTRATISTA con relación al objeto del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA**: **DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle Del Cauca, Republica de Colombia, para cuyos efectos las comunicaciones se recibirán en la siguiente dirección UNIAJC Av. 6 N # 28N-102 y EL CONTRATISTA en la Calle 36 Norte # 3GN - 82 de la ciudad de Santiago de Cali, correo electrónico drondon@simde.com.co **VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** De Conformidad con artículo 223 del decreto 0019 de 2012, este contrato se publicará en el SECOP II.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma Secop II.

EL CONTRATANTE,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector - UNIAJC

EL CONTRATISTA,

SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO S.A.S. – SIMDE
Nit 901300510-0
Rep. Legal DARLINSON RONDÓN CÓRDOBA
C.C. No. 13.852.940 de Barrancabermeja

Proyectó Daniela Ruiz Forero / Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica UNIAJC.
Revisó: Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundi- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co